



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Masterline Colombia S.A.S.
Demandado	Grupo Mobitec S.A.S.
Radicado	05001 40 03 010 2020 00687 00
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora respuesta de **Davivienda**, en la cual informan que la medida se encuentra registrada, conforme a lo requerido por el Despacho.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que notifique personalmente al demandado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b43f22b081926da8f7611b3cd6563acc9e45b8963a6ba8a4acc96eece42dc06**

Documento generado en 31/08/2022 11:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>